MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 028-2020-MDY-ALC

Puerto Breu, 04 de junio de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 126-2020-EF, de fecha 29 de mayo de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, previa verificación del cumplimiento de los condicionantes de desempeño establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01, establece que la transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplen las metas del REI establecidas al 31 de diciembre de 2019, se realiza hasta el mes de marzo del año 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0014-2020-EF/50.01, amplían el plazo hasta el mes de mayo del 2020, el plazo para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplan las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), establecido en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01 y en el artículo 9 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (https://www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301825: Municipalidad Distrital de Yurua, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 95,993.00, Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yurua, por el importe de 6, 763,611.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020;

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6 y 20 del Artículo 43º de la Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurua, para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 95,993.00 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yurua
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PROYECTO	: 2480411 Mejoramiento Institucional de la Gerencia de Servicios Públicos de la MDY, Localidad de Breu del Distrito de Yurua - Provincia de Atalaya - Departamento de Ucayali

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de la Universalización de la Salud"

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	95,993.00
TOTAL, EGRESOS	**95,993.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación
Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese y comuníquese.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Prof. Ronaldo Hilmer Tovar Alva
ALCALDE